

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 1575/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Raúl Edmundo PINILLA VEJAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1989 y 1990 las materias Legislación y Organización de la Producción, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1575/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

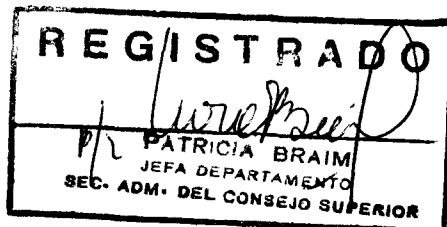
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1575/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar los cursados efectuados en 1989 y 1990 de las asignaturas Legislación y Organización de la Producción, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Integración Cultural III y Economía y Financiación de Empresas, al alumno Raúl Edmundo PINILLA VEJAR, legajo nro. 07-46356-1, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 449/96

MM
UB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO